



ASUNTO: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE RIGEN EL CONTRATO DE FORMACIÓN Y ACCESO A PLATAFORMAS DE DISEÑO GRAFICO Y FORMULARIOS (XP1333/2023)

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO

La Consejería de Educación y Juventud del Cabildo de Gran Canaria, tiene entre sus competencias la gestión de las Oficinas insulares de Información Juvenil, conforme al artículo 8 de la Ley 2/2023, de 1 de marzo, de Políticas de Juventud de Canarias

A fin de dar un correcto servicio de información a los jóvenes de Gran Canaria y dado que, actualmente, internet (www.grancanariajoven.es) y las redes sociales son medios de divulgación y de difusión de la información que cobran cada vez mayor importancia dada su creciente utilización y las posibilidades que ofrecen, convirtiéndose en una de las principales herramientas de comunicación y consulta por parte de la ciudadanía. Especialmente, el uso de estas plataformas es esencial en la comunicación con el nuestro público objetivo, jóvenes entre 14 y 35 años, que utilizan estos medios como una de las principales fuentes de información.

Atendiendo a las citadas vinculaciones técnicas y a la operatividad funcional que asegure nuestro correcto desempeño como canal de comunicación e interacción con los jóvenes se hace necesario la contratación del suministro de herramientas de diseño gráfico y animaciones así como de creación y cumplimentación de formularios online y la correspondiente formación para el personal de la Consejería de Educación y Juventud.

2. OBJETO DEL CONTRATO Y OBJETIVOS GENERALES

El contrato que regirá el presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto la formación y acceso a herramientas de diseño gráfico y animaciones así como de creación y cumplimentación de formularios online, dirigida al personal de la Consejería de Educación y Juventud.

La mayoría de estos productos están licenciados como suscripción, por lo que la contratación está orientada a satisfacer los derechos de uso del software en este modo.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será de dos (2) años desde la adjudicación del contrato prorrogable anualmente hasta un máximo de dos (2) años de prórroga

4. DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO.

El suministro consistirá en proveer el acceso a las plataformas que sirvan de herramientas de diseño gráfico y gestión de formularios orientadas a la gestión de la relación electrónica con los usuarios del Servicio de Educación y Juventud.

Código Seguro De Verificación	qbzMawBF28 // IZ/Gs3xWPw==	Fecha	08/04/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud Jose Manuel Sebastian Vicente - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/qbzMawBF28//IZ/Gs3xWPw=	Página	1/4





Para asegurar un buen uso de estas herramientas el adjudicatario se encargará de la formación del personal encargado de la gestión de redes sociales y sitio web del Servicio de Educación y Juventud tanto en la herramienta de diseño gráfico como en la de gestión de formularios y explotación de sus datos.

4.1. Herramientas

La empresa adjudicataria evaluará la idoneidad de las herramientas utilizadas hasta ahora por el Servicio de Educación y Juventud y propondrá, en su caso, bien la continuidad o el cambio de las mismas. En cualquier caso, el órgano de contratación decidirá si se procede o no al cambio de herramienta.

La mayoría de estos productos están licenciados como suscripción, por lo que la contratación está orientada a satisfacer los derechos de uso de las herramientas online en este modo.

4.1.1. Herramienta online de diseño gráfico y animaciones

La contratación de la herramienta online de diseño gráfico y animaciones facilitará la composición, mejora y la adaptación de las imágenes a las distintas redes sociales, plataformas y web, así como el aumento en la creación de vídeos para nuestras publicaciones lo que proporcionará un mayor impacto y acceso a nuestra información de nuestro público objetivo, jóvenes entre 14 y 35 años.

La adaptación y composición de las imágenes, videos y diseños es necesaria para hacer llegar la información de interés a los jóvenes y al resto de población de Gran Canaria. Se primará la facilidad de uso y la automatización de los procesos de composición.

4.1.2. Herramienta online de creación y cumplimentación de formularios.

La herramienta online de creación y cumplimentación de formularios permite crear rápidamente formularios personalizados, que permitirá comunicarnos de manera eficiente con los jóvenes. La creación y cumplimentación de formularios online ayuda a la recopilación de datos que son necesarios para la gestión de la participación de los jóvenes en las distintas campañas, programas y eventos gestionados por el Servicio de Educación y Juventud. Se primará la facilidad de uso y la automatización de los procesos de elaboración y explotación de los formularios. La herramienta deberá dar acceso al menos a 50 formularios.

4.1.3. Formación y asistencia telemática en todas las herramientas

La empresa adjudicataria se encargará de la formación en materia del uso de las herramientas contratadas dirigida al personal del Servicio de Educación y Juventud, con las siguientes condiciones:

Código Seguro De Verificación	qbzMawBF28 // IZ /Gs3xWPw==	Fecha	08/04/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud Jose Manuel Sebastian Vicente - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/qbzMawBF28//IZ/Gs3xWPw=	Página	2/4



- La formación se llevará a cabo en las instalaciones del Servicio de Educación y Juventud durante la jornada laboral del personal. Debiendo empezar como muy pronto a las 9:00 y terminar como muy tarde a las 14:00.
- La formación tendrá una duración mínima de 6 horas anuales que podrán ser repartidas en dos o tres sesiones.
- La asistencia telemática a usuarios consiste en la resolución de dudas y problemas puntuales de los usuarios respecto al funcionamiento de cualquiera de las herramientas. La vía de contacto para la asistencia podrá ser telefónica o mediante email (o cualquier otro modo que indique el adjudicatario). Debiendo responder a las consultas a la mayor brevedad posible.
- Durante la vigencia del contrato la asistencia será de hasta un total de 4 horas anuales.

5. SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS DIGITALES.

Por parte de las empresas adjudicatarias, se deben cumplir con los procedimientos de recogida, almacenamiento, gestión y cancelación de datos de carácter personal conforme lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

La empresa ha de estar de alta en el fichero de datos de usuarios en la Agencia Española de Protección de Datos, facilitando al Servicio de Educación y Juventud toda la información y datos que pudiera requerirse a tal efecto, así como con los datos que estén relacionados con el contrato y de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

La empresa contratista deberá garantizar el cumplimiento de la normativa vigente en cuanto a la seguridad de datos de carácter personal, según el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679, en la utilización y tratamiento que haga de los datos cedidos por el Cabildo de Gran Canaria.

6. RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La empresa adjudicataria deberá designar, al menos un/a **coordinador/a o responsable de la ejecución del contrato**, integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- a) Actuar como interlocutor/a de la empresa contratada frente a la entidad contratante, canalizando la comunicación entre la empresa contratada y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato y la entidad contratante, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
- b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con el suministro contratado.
- c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal.

Código Seguro De Verificación	qbzMawBF28 // IZ/Gs3xWPw==	Fecha	08/04/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud Jose Manuel Sebastian Vicente - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/qbzMawBF28//IZ/Gs3xWPw=	Página	3/4





- d) Organizar el régimen de vacaciones, licencias y permisos del personal adscrito a la ejecución del contrato, de forma que no se altere la correcta ejecución del suministro.
- e) Informar a la entidad contratante sobre las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo, en su caso, los requisitos de titulación y experiencia exigidos, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la entidad contratante del cumplimiento de aquellos requisitos.
2. La empresa contratada asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, la sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.
3. La empresa contratada velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.
4. En el caso de que la empresa contratada incumpla las obligaciones asumidas en relación con su personal, dando lugar a que el órgano o ente contratante resulte sancionado o condenado, la empresa contratada deberá indemnizar a éste de todos los daños y perjuicios que se deriven de tal incumplimiento y de las actuaciones de su personal, mediante el eventual ejercicio de las acciones legales oportunas.

Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma electrónica.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD

Código Seguro De Verificación	qbzMawBF28 // IZ/Gs3xWPw==	Fecha	08/04/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud Jose Manuel Sebastian Vicente - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/qbzMawBF28//IZ/Gs3xWPw=	Página	4/4

